



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

FACULTADES

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CAPÍTULO TERCERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Artículo 11. La Subsecretaría General de Acuerdos tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Llevar el registro y control de los expedientes, así como de las diversas promociones y acuerdos relacionados con los asuntos de la competencia del Pleno señalados en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, respecto de los asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área e ingresar a la Red Jurídica los datos correspondientes;
- II.** Elaborar los proyectos de acuerdos para turnar a las Ministras y Ministros, los asuntos a que se refiere la fracción I de este artículo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III.** Supervisar que el turno de los asuntos competencia de la Suprema Corte, respecto de los asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área, se realice en términos de la normativa aplicable;
- IV.** Someter, previo estudio de los expedientes respectivos, a la consideración de la persona titular de la Presidencia o, en su caso, de la Ministra o Ministro instructor, en relación con las mesas de trámite adscritas a esta área, los proveídos que deban dictar en ejercicio de sus atribuciones, dentro de los plazos legalmente establecidos;
- V.** Supervisar, en el ámbito de su competencia, el desahogo y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de trámite emitidas por el Pleno y por la persona titular de la Presidencia, respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área;
- VI.** Realizar, por conducto de las personas Actuarias de esta área y de otros órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, las notificaciones de las determinaciones dictadas por la persona titular de la Presidencia o por las Ministras y Ministros instructores;
- VII.** Levantar las actas de las comparecencias de las partes respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área;
- VIII.** Auxiliar a la persona titular de la Presidencia, en su caso, en la celebración de audiencias en los asuntos de la competencia del Pleno;

- IX.** Someter a la consideración de la persona titular de la Presidencia, los proyectos de acuerdo de los asuntos de la competencia del Pleno respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área, para ser remitidos a los Tribunales Colegiados y Plenos Regionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- X.** Supervisar la práctica en tiempo y forma de las notificaciones de los proveídos dictados, respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área, materia de su competencia;
- XI.** Coordinar y supervisar que las personas servidoras públicas a su cargo, celebren oportunamente las audiencias señaladas en los asuntos de la competencia del Pleno, respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área;
- XII.** Suscribir los oficios y despachos que deriven de los acuerdos firmados por la persona titular de la Presidencia o por las Ministras o Ministros instructores, respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área;
- XIII.** Dar fe en los actos de su competencia y expedir las certificaciones correspondientes;
- XIV.** Autorizar con su firma los actos de los que deba dejarse constancia en autos, con excepción de los encomendados a otras personas servidoras públicas;
- XV.** Supervisar que los expedientes que se encuentren bajo su responsabilidad contengan las formalidades requeridas en la normativa aplicable;
- XVI.** Supervisar que se lleve el registro de los billetes de depósito y de las multas impuestas por la Suprema Corte, respecto de los asuntos asignados a las mesas de trámite adscritas a esta área, y dar seguimiento al pago de estas últimas cuando se hubiesen impuesto por el Pleno o por acuerdo de la persona titular de la Presidencia;
- XVII.** Informar cuando se advierta que en varias Ponencias se encuentran asuntos en los que se traten temas, leyes o actos similares, a fin de que se adopten medidas encaminadas a lograr la unificación de criterios, y

- XVIII.** Supervisar que se realice la devolución a los Tribunales Colegiados de toda la información que obre en los expedientes físicos y electrónicos, utilizada para la resolución de los asuntos de la competencia de esta área.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.